



COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N°: 2432

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 29/08/2019; N.I N°431 del 30/09/2019 de la DOM.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo,

04 OCT. 2019

DE : ALCALDE DE COQUIMBO (S)

A : SRA. VANESSA VALENZUELA JAÑA
CONSTRUCTORA TERRACAM LIMITADA

Mediante solicitud recibida con fecha 29 de agosto de 2019, registrada bajo el código MU067T0002672, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, se ha requerido *identificar a los profesionales y empresa de construcción que aparecen como responsables de la construcción/habilitación del Gimnasio SmartFit en Mall Vivo Coquimbo en el expediente de solicitud de recepción definitiva de LatamFit Chile Spa (Tb Gimnasios Chile Foster Ltda).*

Sobre la materia, la Dirección de Obras Municipales ha informado que si bien la solicitud de recepción definitiva de las obras de edificación referidas a la habilitación de Gimnasios Chile Foster Ltda., sucursal Coquimbo, Exp. N°2019/0709, se encuentra aprobada en el sistema web "DOM Digital", el certificado aún no ha sido firmado por el Director de Obras Municipales, debido a la presentación realizada por el mismo peticionario, encontrándose actualmente suspendido el trámite de aprobación.

Por consiguiente, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en la **letra b) del numeral 1 del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de la información solicitada, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

Finalmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación, y que el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Carolina White Cortes
CAROLINA WHITE CORTES
ALCALDE DE COQUIMBO (S)

[Signature]
V. B.
ABOCADO
GABINETE

7
CWC/EPD/mpg
Distribución:
- Interesada
- DOM
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaria Municipal

